

## ACTA – REUNIÓN MESA DE HUMEDALES - CCA - SESIÓN ORDINARIA

**ACTA No:** 03 de 2020  
**FECHA:** 5 de Agosto de 2020  
**HORA:** 3:00 p.m. a 7:00 p.m.  
**LUGAR:** Plataforma virtual Meet

### INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

No	Nombre	Cargo	Entidad/	Asiste		Obs.
			Localidad	SI	NO	
1	Carolina Urrutia	Secretaria Distrital de Ambiente	SDA	x		
2	Cristian Carabaly	Director de Legal Ambiental	SDA	x		
3	Natalia María Ramírez Martínez	Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad	SDA	x		
4	Luisa Fernanda Moreno Panesso	Subdirectora Política y Planes Ambientales	SDA	x		
5	Alejandra Sánchez	Directora de Gestión Ambiental	SDA	x		
2	Edgar Rojas	EAB-ESP	EAB-ESP	x		
3	Luis Jorge Vargas	Representante	Usaquén	x		
5	Tina Fresneda	Representante	Bosa	x		
6	Dora Villalobos	Representante	Kennedy	x		
7	Pedro Hernando Vargas	Representante	Fontibón		x	
8	Lizeth Justin Barinas	Representante	Engativá	x		
9	Liliana Novoa	Representante	Suba	x		
10	Martha Vergara	Representante	B. Unidos	x		
11	Oscar Flores	Representante	C. Bolívar		x	
12	Mauricio Castaño Penagos	Representante	Red. Humedales	x		
13	Mauricio Calderón	Representante	Red. Humedales	x		

14	Carolina Amado Sierra	Participación	SDA OPEL	-	x		
----	-----------------------	---------------	-------------	---	---	--	--

### SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Alix Montes Arroyo	Secretaria Técnica del Consejo Consultivo Ambiental CCA	Secretaría Distrital de Ambiente.

### INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Obs.
			SI	NO	
Daniel Santos Fonseca	Profesional	Personería de Bogotá	x		
Ana María Gómez Moncada	Profesional	Personería de Bogotá	x		
Miguel Antonio Rosas Acevedo	Profesional	Personería de Bogotá	x		
Giovanny Morales	Profesional	Personería de Bogotá	x		

### ORDEN DEL DÍA:

1. Video, Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.
2. Llamado a lista, verificación del quórum.  
Alix Montes, Jefe de la oficina de participación y educación (5 minutos).
3. Lectura y aprobación del orden del día.  
Alix Montes, Jefe de la oficina de participación y educación (10 minutos).
4. Instalación de la mesa.  
Carolina Urrutia, Secretaria Distrital de Ambiente. (5 minutos).
5. Avances en los compromisos adquiridos en la Mesa Distrital de Humedales de febrero de 2020. (45 minutos).

5.1. Gestiones realizadas ante la emergencia por el incendio forestal ocurrido en el Humedal Tibanica. Natalia Ramírez

5.2. Acciones de respuesta para las problemáticas planteadas por la comunidad en el Humedal Tibabuyes – Juan Amarillo. Juan Manuel Esteban Mena

5.3. Revisión de las herramientas jurídicas para la protección de los Humedales del D.C. Cristian Carabaly.

6. Recomendaciones a incluir en el proceso de actualización del Plan de Ordenamiento Territorial por parte de la comunidad – Luis Vargas y Mauricio Castaño – Delegados de la Mesa Distrital de Humedales. (Modera Carolina Urrutia) (45 minutos).

7. Estado del arte sobre los avances del proceso de actualización del plan de acción de Política Distrital de Humedales. Luisa Moreno (30 minutos).

8. Varios (60 minutos)

- Intervenciones del EAAB
- Intervenciones Entes de control

## **DESARROLLO:**

### **1. Video, Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.**

Se realizó la presentación del video, Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.

### **2. Verificación del quorum.**

Se realizó el llamado a lista y se verificó que hay quorum decisorio y deliberatorio. Por tal motivo se procedió con el orden del día.

### **3. Lectura y aprobación del orden del día**

La jefe Alix Montes de la Oficina de Participación, Educación y Localidades de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó la lectura del orden del día y lo sometió a la aprobación por los representantes de la Mesa Distrital de Humedales. Los representantes aprobaron el orden del día y se da paso al siguiente punto del orden del día.

### **4. Instalación de la mesa.**

La Secretaria de Ambiente, Carolina Urrutia, saludó a los asistentes expresando que la emergencia social y económica por el COVID-19 había retrasado la citación a la presente mesa. Reitera el compromiso de la Secretaría Distrital de Ambiente y de la Alcaldesa Claudia López, en mantener activos los espacios de participación ciudadana. Realiza la instalación de la Mesa Distrital de Humedales y da paso al desarrollo de la agenda.

## 5. Avances en los compromisos adquiridos en la Mesa Distrital de Humedales de febrero de 2020.

**Primera presentación:** Gestiones realizadas ante la emergencia por el incendio de la cobertura vegetal, ocurrido en el Humedal Tibanica.

Natalia Ramírez, Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad realizó la presentación de las gestiones desarrolladas ante la emergencia por el incendio de la cobertura vegetal ocurrido en el Humedal Tibanica en el marco del plan de trabajo concertado con los representantes de la Mesa el 6 de marzo del 2020 y que tiene como finalidad hacer un proceso de restauración ecológica del humedal debido a los incendios presentados. La presentación completa realizada en la sesión hace parte integral del acta.



### GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL






Actividades desarrolladas	OBJETIVO
Delegados técnicos de la mesa de humedales y SDA (06 de marzo)	Mesa de trabajo para la elaboración del cronograma de trabajo.
Contraloría General del Distrito y SDA (3 y 13 de marzo)	Articulación y presentación del cronograma de trabajo realizado con los delegados de la comunidad.
MEBOG Vigilancia y Ambiental (21 de mayo de 2020)	Identificación de puntos críticos
IDPYBA y Alcaldía Local Bosa (28 de mayo de 2020)	Diagnostico de estado actual de manada feral y acciones próximas a ejecutar. Captura de cachorros para adopción, jornada de esterilización de los caninos que se encuentran dentro del humedal.
Secretaría de Integración Social Ciudadano Habitante de Calle (se realiza de manera mensual, visita a campo 4 de junio de 2020)	Articulación de actividades CHC, para la identificación y atención de habitantes de calle en el área protegida.
Actividades de recuperación y mantenimiento por parte de Aguas Bogotá (Permanente)	Realizar el mantenimiento de la franja terrestre y acuática del Humedal

**Intervención Luis Jorge Vargas:** Recuerda que se conformó un grupo de veeduría ciudadana en el mes de febrero, y comentó que no se realizó el envío de la copia del acta de la reunión del 6 de marzo de 2020, ya que expresa que no se recogieron las recomendaciones que se realizaron, por lo tanto, solicita la copia del acta. Por otra parte, solicitó la respuesta al radicado 2020ER110099 donde se hace la solicitud de una audiencia pública sobre diferentes temas.

**Segunda presentación:** Acciones de respuesta para las problemáticas planteadas por la comunidad en el Humedal Tibabuyes – Juan Amarillo.

Juan Manuel Esteban Mena, Subdirector de Control Ambiental al Sector Público realizó la presentación de las gestiones desarrolladas sobre los permisos de ocupación de cause de la siguiente manera (La presentación completa realizada en la sesión hace parte integral del acta):

### Acciones adelantadas SCASP

- ✓ Radicado SDA No. 2020ER43932, (25-02-2020) - Consorcio Capital 1268
- ✓ Radicado SDA No. 2020ER51400, (05-03-2020) – F Colectivo Somos Uno.
- ✓ Radicado SDA No. 2020ER56382, (12-03-2020) – Contraloría.
- ✓ Radicado SDA No. 2020ER61139, (19-03-2020) - Alcaldía Local de Suba
- ✓ Radicado SDA No. 2020ER82086, (13-05-2020) - Contraloría
- ✓ Radicado SDA No. 2020ER82432, (13-05-2020) - Usuario
- ✓ Radicado SDA No. 2020ER108344, (30-06-2020) – Estudiante UN
- ✓ Radicado SDA No. 2020ER119307, (16-07-2020) - P General de la Nación.
  
- ✓ Radicado SDA No. 2020ER110099, (01/07/2020) - Comunidad de Engativá (262 Solicitantes)
  - 2020EE118214 Invitación Visita - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
  - 2020EE118217 Invitación Visita - CONTRALORÍA DE BOGOTA D.C.
  - 2020EE118218 Invitación Visita - PERSONERIA DE BOGOTA D.C.



### ❖ Compromisos por parte de la EAAB-ESP a las obras en el Humedal – Tibabuyes.

- ❖ Hay un replanteamiento del diseño para el permiso: CONEXION
  1. Integración de 40 árboles al disminuir en 861 m2 de las áreas de los umbrales.
  2. La siembra jardines verticales (170 m2) para mejorar el paisaje.
  3. No se ejecutará la segunda fase del proyecto que contemplaba 2 aulas ambientales y 2 miradores (500m2).
  
- ❖ Hay un replanteamiento del diseño en el permiso: BORDE NORTE – Tercio Medio y Bajo.
  1. La exclusión de la construcción de estructuras de acceso y servicios en el tercio bajo reduciendo el endurecimiento en 20 m2
  1. Se hará reparaciones locativas a la administración existente para evitar mayores perturbaciones al ecosistema.
  2. Se dotará la nueva aula ambiental.
  3. Se traslada el área de compostaje reduciendo el endurecimiento en 78 m2 e integrando al diseño 2 árboles.
  
- ❖ Hay un replanteamiento del diseño en el permiso: BORDE NORTE – Tercio Alto.
  1. Se excluye la construcción de las dunas verdes para evitar los movimientos de tierra (10.500 m3)
  2. Se excluye de la obra el área de patinaje (1.375m2)
  3. Se incorporan 38 árboles existentes al diseño.
  4. No se construirá el umbráculo lo cual permite reducir la intervención en 336 m2
  5. Se dotará la administración y el aula ambiental
  6. Por cambios en la alineación del sendero de trote se incorporan al diseño 39 árboles existentes.
  7. Se contempla una siembra de 2.592 individuos de 58 especies autóctonas de este ecosistema para el borde norte
  8. Se sembrará 174 árboles para borde sur y 1.143 para borde norte y 259 árboles existentes que se integran al diseño por cambios en el mismo



**Tercera presentación:** Revisión de las herramientas jurídicas para la protección de los Humedales del D.C.

En el marco de los compromisos adquiridos en la reunión de la Mesa de Humedales del 28 de febrero del 2020 el Director Legal Ambiental, Cristian Carabaly, presentó conclusiones sobre el fallo de nulidad en cuanto a las acciones de protección de los Humedales del Distrito Capital realizó la siguiente presentación:



En la línea de tiempo judicial hizo la acotación que se solicitó por parte de la Secretaría Jurídica Distrital una aclaración al juzgado claridades sobre los efectos que tiene la nulidad

del Decreto 565 del 2017 sobre los trámites ambientales que se están surtiendo en este momento en la Secretaría Distrital de Ambiente y cuáles son los efectos jurídicos. Anunció que se está a la espera de la respuesta.

## Conclusiones de la sentencia

2018 – 00363 - Nulidad de la modificación de la Política de Humedales.

- Se mantendrá vigente el Decreto 624 de 2007
- Cualquier modificación a la política debe garantizar la participación ambiental.
- La modificación debe sustentarse técnicamente y revisar que no exista regresión en el estándar de protección.

## Política de Humedales Decreto 624 de 2007

Estrategia 3 de la Política, denominada "Recuperación, Protección y Compensación" (...)

3.1. Recuperación ecológica Meta 1 Humedales del Distrito Capital en proceso de descontaminación y recuperación. Acciones:

(...)

El D.A.M.A. y las entidades distritales, con el apoyo de las organizaciones sociales, vigilarán y garantizarán que las intervenciones de recuperación de humedales -sean de iniciativa pública o privada- se adecúen a los criterios de conservación y protección, **y que no incluyan el desarrollo de obras urbanísticas duras, tales como ciclo rutas, senderos para bicicletas, alamedas, plazoletas, luminarias y adoquinados.** En todos los casos las intervenciones deberán valorar e implementar alternativas de bajo impacto ecológico".

Relacionado con las anteriores diapositivas aclaró que, el punto 3.1 renazca como un argumento jurídico y que se incorpore el documento de Política de Humedales como una determinante de superior jerarquía como medio de aplicación de protección de los humedales del Distrito Capital, pues constituye una determinante ambiental a la luz de la Ley 388 de 1997.

## Estrategias jurídicas para la protección

Jurídicamente debe darse aplicación al fenómeno de la reviviscencia del acto administrativo general y aplicar en todos los trámites ambientales y en la gestión ambiental el Decreto 624 de 2007.

El Decreto 624 de 2007 es una determinante de superior jerarquía en el marco de la Ley 388 de 1997.

POT debe incorporar el Decreto 624 de 2007.

Carolina Amado de la Secretaría Distrital de Ambiente inicia el proceso de moderación para dar la palabra a los representantes de la Mesa Distrital de Humedales.

**Interviene Tina Fresneda:** Manifiesta inicialmente que el compañero Luis Vargas tiene razón al comentar que no ha sido enviada copia del acta de la reunión que se llevó a cabo en el mes de febrero, en esta reunión se establecieron unos compromisos entre ellos que los compañeros de la Red de Humedales estarían indicando las acciones que se deben tomar en torno a los incendios de Humedal Tibanica

Por otro lado, comunica que con respecto a lo que se plantea de la recuperación del Humedal Tibanica se debe tener en cuenta el estado en el que se encuentra actualmente, lo anterior obedece a que al realizar una visita se observó que la vegetación ha crecido y con respecto a las obras que se realizaran en él se debe replantear la estrategia.

Recomienda la eliminación de los canales perimetrales que se hicieron en el 2010 y que trajeron como consecuencia la pérdida de espejo de agua en el humedal. Por último, señala que es urgente revisar la solución definitiva del caudal ecológico para dar solución al tensionante No. 1.

**Interviene Luis Jorge Vargas:** Indica que hay un asunto que le preocupa y es que se ha recibido un correo electrónico de los consultores que estaban haciendo la identificación de la solución para recuperar el Humedal Tibanica después del incendio, en este evidenció que ellos no tenían previsto llevarle caudal ecológico al humedal. Manifiesta que sin un caudal de buena calidad hidrológica, no habrán condiciones ecológicas apropiadas para lograr la rehabilitación y restauración del humedal.

Por otro lado, pregunta al Dr. Carabaly, que si se tiene considerado que los planes de manejo deben adaptarse de tal manera que las resoluciones que imparte el manual de la convención de RAMSAR que son plenamente vinculantes y de obligatorio cumplimiento para las partes contratantes, se verán concretados y plasmados de manera mucho más

clara y tácita en los planteamientos que se vayan a hacer en el manejo de los humedales durante el cuatrienio.

**Intervención Cristian Carabaly:** El Director Legal Ambiental menciona que se debe hacer una claridad y es que los PMA de los humedales deben hacer la incorporación al PMA de los humedales RAMSAR ratificada por la Ley 357 de 1997. En ese sentido tanto la Política de Humedales y los PMA deberán incorporarse al gran PMA que recoja todas las directrices de la convención RAMSAR al igual que su incorporación en el POT. Esta labor debe ser realizada por la Secretaría Distrital de Ambiente y el Ministerio de Ambiente.

**Interviene el señor Fidel Poveda:** Pregunta qué si entre los equipos que visitaron el humedal de Tibabuyes había biólogos. Manifiesta que son estos últimos las personas competentes para emitir conceptos respecto al tema y nos los ingenieros como sugiere la Secretaria de Ambiente.

**Interviene la señora Luz Marina Castillo:** La representante del colectivo Kaikas pregunta cuál ha sido la respuesta a la solicitud de Audiencia Pública para el Humedal Jaboque y para el Humedal Tibabuyes.

Ahora, con respecto a la exposición de ocupación de cauce, manifiesta que le gustaría entrar en algunas concertaciones debido a que se ha asistido a varias reuniones tanto en humedal Tibabuyes como en humedal Jaboque con los contratistas de esos malos llamados senderos ambientales y se tienen preguntas y cuestionamientos frente a las obras que se siguen realizando en los humedales.

**Interviene Cristian Carabaly:** Indica que se hizo una revisión bajo el decreto 1076 de 2015 el cual exige que para el seguimiento de los permisos ambientales o licencias ambientales que sean sujeto de audiencia pública, se debe realizar una visita con las entidades de control, la cual ya fue realizada. Atendiendo la solicitud de audiencia para el tema de Jaboque y Tibabuyes se estaban argumentando incumplimientos argumentados en la Ley 1333 de 2009 y la Dirección de Control Ambiental al momento ha adelantado 2 procesos sancionatorios cumpliendo con los deberes de autoridad ambiental. En este momento se considera improcedente la solicitud de audiencia, toda vez que se han adelantado las actuaciones pertinentes por la autoridad ambiental. Sin embargo, se solicita a los peticionarios, se detallen otras infracciones ambientales que denoten circunstancias que no se conozcan por la autoridad ambiental.

**Interviene Fernando Gómez, representante legal de la fundación Natura:** Quién manifiesta que está sorprendido con las actuaciones de la nueva administración. Lo anterior obedece a la insistencia de algunos funcionarios en continuar con las dinámicas de la administración anterior, pues se radicó un derecho de petición para solicitar una audiencia pública a raíz del fallo de juez donde indico que “cualquier actividad que se desarrollara en los humedales de obras pesadas debían ser canceladas”, cosa que de manera insistente esta administración continúa realizando. Añade que se debe hacer prioridad en otros temas realmente factibles.

**Interviene Marcela Peñuela, del Centro Alternativo al Desarrollo:** Pregunta por qué aún no se ha recibido respuesta de la solicitud de audiencia pública para el humedal Jaboque. Aclara que hay dos solicitudes distintas, una es del humedal Tibabuyes de la cual ya hay

una respuesta y haría falta la respuesta del humedal Jaboque teniendo en que ya expiró el termino para su respuesta.

Ahora, pregunta que revisando y acudiendo a la nulidad del Decreto No. 565 del 2017, el cual se convierte en el soporte jurídico para las obras de corredores ambientales que se vienen adelantando actualmente en el humedal Tibabuyes y Jaboque, teniendo claro que ese soporte jurídico ya no existe para permitir esas obras de endurecimiento tanto en ronda como en ZMPA y para lo cual también hay contemplados unos permisos de ocupación de cauce, por qué continúan estas obras.

Con respecto a la participación ciudadana manifiesta que en la última mesa de humedales celebrada el 28 de febrero, se obtuvieron unos compromisos concretos con las personas y las organizaciones que asistieron a ese espacio. Qué sucedió con el cumplimiento a esos compromisos.

Solicita que se den los espacios concretos para cada uno de los proyectos, con las organizaciones y las comunidades, cómo se manifestó en la última mesa Distrital de Humedales.

Por último, eleva un derecho de petición verbal a la Secretaría Distrital de Ambiente, especialmente a la Empresa de Acueducto, donde solicita que se les haga envío de los documentos técnicos que demuestren que los proyectos de corredores ambientales en el humedal Jaboque y en el humedal Tibabuyes no representan regresividad ambiental para estos dos ecosistemas.

**Intervención Javier Sabogal:** En representación del Acueducto el Doctor Sabogal menciona que se está haciendo una serie de evaluaciones técnicas para solucionar la problemática presentada en el humedal Tibanica. Se presentarán a la comunidad las diferentes alternativas analizadas para que se escoja en conjunto la que más beneficie al humedal. Respecto a los humedales de Jaboque y Juan Amarillo menciona que la Empresa de Acueducto está buscando la mejor solución en cuanto al ajuste de estos proyectos que ya tienen unos procesos de contratación adelantados y en curso. Adicionalmente menciona que se están haciendo todos los estudios legales, con especial énfasis en la aclaración de la sentencia de nulidad, para poder avanzar en la búsqueda de soluciones.

**Intervención Cristian Carabaly:** En relación con las competencias administrativas de las entidades distritales, se menciona que en los humedales hay un traslape de competencias en la conservación del recurso hídrico. En la labor de la Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental se otorgan permisos, autorizaciones o concesiones y en ningún momento se autorizan obras. De acuerdo a lo anterior y lo que se solicitó al juez en el marco de la nulidad del Decreto 565 de 2017, es claridad sobre los efectos jurídicos que tiene el fallo sobre los permisos, tanto los que se encuentran en trámite, como los que se están ejecutando en este momento, dado el principio de legalidad y la interrelación con el POT de Bogotá. Si bien el fallo declara nulo, no hace relación sobre los permisos ya que la nulidad recae solamente sobre el acto administrativo que fue objeto de demanda.

**Intervención Patricia Bohórquez:** Anuncia que celebra que se adelanten los procesos sancionatorios frente a las obras de los humedales que incumplen las condicionales dadas en los permisos ambientales o la normatividad misma. Hace alusión al principio de precaución para prevenir la degradación del ambiente y ratifica la labor de autoridad

ambiental de la Secretaría de Ambiente. Menciona que ante el principio de la falsa motivación expresada en la demanda de nulidad del Decreto 565 de 2017 el juez dio las claridades para las actuaciones pertinentes.

**Interviene la representante de la organización comunitaria de Engativa Somos Uno:** Comunicando inicialmente que desde abril la Secretaría Distrital de Ambiente ha venido hablando sobre el proceso sancionatorio ambiental contra el acueducto y hoy 4 meses después no se tiene ninguna información concreta sobre los avances.

Eleva un derecho de petición verbal, donde solicita lo siguiente:

1. A la Personería que abra una investigación al Secretario de Ambiente, de la pasada administración, por la expedición del Decreto No. 565 de 2017, donde un juez manifestó que ese Decreto obedecía a una falsa motivación.
2. Solicita a la Procuraduría que se abra una investigación contra el exalcalde Mayor de Bogotá, Enrique Peñalosa, Debido a que se demostró una falsa motivación sobre la política Distrital de humedales.
3. Solicita que se de apertura a la investigación sobre los funcionarios de:
  - a. La línea jurídica anterior y actual
  - b. Una investigación a los funcionarios encargados de la participación ciudadana. No se tiene en cuenta la participación ciudadana.
  - c. Una investigación a los funcionarios de las áreas técnicas de la Secretaría Distrital de Ambiente, debido a la expedición de decretos con soportes técnicos modificados.
4. Solicita que se manifieste cuáles fueron esos funcionarios y qué investigación se ha abierto contra ellos hasta el momento.
5. Solicita a la Procuraduría abrir una investigación de responsabilidad disciplinaria para las personas que no garantizaron la participación de la comunidad, y que dieron firmas y conceptos para emitir un Decreto que se sabe tiene una falsa motivación.

**Intervención Alba Rocío Ávila Procuradora 4 judicial y Agraria:** Hace referencia a la nulidad del Decreto 565 de 2017 dado a que el componente de participación ciudadana no se tuvo en cuenta. Expresa que, de acuerdo a las solicitudes expresadas, se debe evaluar la investigación al exalcalde mayor de Bogotá y los funcionarios que tuvieron que ver con la expedición del mencionado decreto. Adicionalmente menciona que el Director Legal Ambiental expresó en esta sesión que no se contaba con todos los estudios técnicos para la expedición del Decreto 565. Y finalmente solicita a la Secretaría Distrital de Ambiente, que en virtud del principio de precaución, ante la carencia de estudios técnicos e incertidumbre en la afectación ambiental que las obras pueden tener sobre los humedales en cuestión, se decrete la suspensión de las obras.

**Interviene Cristian Camilo Sierra:** Comenta que el 22 de julio del 2020, El contrato IDU 1465 del 2017, sobre los estudios y diseños del ALO, muestran evidencias que el trazado de estos pasaría sobre el Humedal Capellanía y Tibabuyes. Quisiera conocer la postura de esta administración y dependiendo de eso. Pregunta cómo la administración va a fortalecer las normas jurídicas para que no continúen dichos estudios y que no haga válido este

trazado. Pregunta de qué manera se está velando por el cumplimiento del punto número seis del pacto de humedales firmado por la Alcaldesa Mayor.

**Interviene Jimena Ordoñez:** Denunciando ante los asistentes de la mesa y ante la Secretaría Distrital de Ambiente, que se está vulnerando el derecho al acceso de la información pública y el derecho fundamental de petición, debido a que se han presentado 3 derechos de petición y ahora este que se presente de forma verbal, para que suministren los conceptos técnicos que elaboró la Secretaría Distrital de Ambiente que sustentan los permisos de ocupación de cauce, qué se le dio a la obra corredor Juan amarillo y los conceptos técnicos que motivaron los permisos silviculturales de las especies vegetales del humedal.

Pregunta al Dr. Juan Manuel Esteban Mena, por qué en la última respuesta que él envió afirma que ya hizo entrega de los conceptos técnicos y entrega de toda la información solicitada cuando no ha sido así, no se ha obtenido la información específica de lo pedido.

Solicita que en la siguiente Mesa Distrital de Humedales se cuente con la presencia de la alcaldesa Claudia López, para que explique a los guardianes de los humedales por qué a la fecha no se ha cumplido su compromiso frente a las obras en los humedales.

**Interviene María Fernanda Rojas:** Quien hace un llamado a tener una acción más contundente frente a los humedales debido a que se tienen los elementos para poder actuar.

Manifiesta que desde hace algunos días se han venido recogiendo unas firmas de ciudadanos y ciudadanas para apoyar una solicitud que hacen los concejales, debido a la responsabilidad política que se tiene al hacer cumplir un programa que defiende los humedales.

**Interviene el señor Fidel Poveda:** Convoca en su calidad de Edil de Engativá a la Secretaría Distrital de Ambiente como a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado a una sesión de control político el día 19 de agosto, hará a llegar los oficios con las preguntas pertinentes. La idea es que sea un debate muy concreto en el sentido que se llegue a una definición tendiente a parar esas obras y a garantizar vías de reversión.

**Interviene Natural Planet:** Manifestando que con respecto al humedal Tibanica ven positivamente los estudios realizados debido a que se tiene una buena sustentación.

Quiere saber cuáles son los tiempos determinados para la ejecución de acciones que esta administración va a realizar, dado que se han dilatado las que están establecidas en el plan de manejo ambiental.

## **6. Recomendaciones a incluir en el proceso de actualización del Plan de Ordenamiento Territorial por parte de la comunidad - líderes comunitarios.**

En el marco del derecho de petición de radicación SDA 2020ER17519, interpuesto por los representantes de la Mesa Distrital de Humedales, donde se solicita *“un espacio de participación para los aquí firmantes, para poder ampliarle a usted y su equipo de trabajo las particularidades de los puntos expuestos”* sobre la propuesta del Plan de Ordenamiento Territorial en construcción se realizó la siguiente presentación por parte de los

representantes Mauricio Castaño y Luis Jorge Vargas (La presentación completa realizada en la sesión hace parte integral del acta).

En términos generales, recomendaron con relación a los humedales articular y guardar coherencia con: El principio de gradación normativa que exige la Ley 99 de 1993 y la Constitución Política de Colombia de 1991; La Política Nacional de Humedales; La Política Distrital de Humedales y su Plan de Acción (aprobado mediante la resolución 2988 de 2015); La Convención RAMSAR y sus resoluciones, junto con el Convenio de Biodiversidad y los fallos de las altas cortes.

Citaron varios artículos del decreto 190 de 2004 para que no sean eliminados, pero sí se fortalezcan como el 48, 54, 77, 78, 79 y 95. Así como la importancia de crear un articulado específico para los humedales RAMSAR y cambiar la actual categoría de parque ecológico, para los humedales que no lo son.

Enfatizaron en la necesidad de diferenciar claramente los componentes de la Estructura Ecológica Principal para eliminar lo propuesto en el POT de la administración anterior, que planteó homogeneizar todo el espacio público con los mismos usos y obras duras para las Áreas naturales Protegidas de nivel Distrital, que pondrían en gran riesgo la conservación de la vida silvestre allí presente. Ver artículos: 1, 29, 45, 46, 47, 48, 49, 55, 57, 58, 77, 88, 96, 310, 367. Para lo cual el primer paso es derogar el decreto 552 de 2018.



Recomendaciones al ajuste del POT - Humedales  
Mesa de Humedales - SDA  
Agosto 5 de 2020

**El nuevo POT con relación a los humedales, debe articularse y guardar coherencia con:**

El principio de gradación normativa que exige la Ley 99 de 1993 y la Constitución Política de Colombia de 1991.

La Política Nacional de Humedales.

La Política Distrital de Humedales y su Plan de Acción (aprobado mediante la resolución 2988 de 2015).

La Convención RAMSAR y sus resoluciones, junto con el convenio de Biodiversidad.

Los fallos de las altas cortes.





Con base al documento borrador de articulado publicado por la SDP, en abril de 2020, se recomienda:

**Propósito 2, logros de ciudad numeral 18:**

Reducir la contaminación ambiental atmosférica, visual, **hídrica** y auditiva y el impacto en morbilidad y mortalidad por esos factores.

El POT vigente permite el uso del sistema hídrico como parte del **sistema de alcantarillado**. Las aguas residuales que circulan a cielo abierto por estos canales, no serán tratadas por las PTAR Salitre y Canoas (declaración de la EAB, en la audiencia del 3-12-2019, del Tribunal de Cundinamarca).

Juli Jorge Vargas y Mauricio Castaño P. - © 2020  
Delegados por la Red de Humedales



Canal pluvial en Capellanía.

**Incluir la hídrica.**

3

## 7. Estado del arte sobre los avances del proceso de actualización del plan de acción de Política Distrital de Humedales.

La Secretaria de Ambiente, Dra. Carolina Urrutia, da paso a la Subdirectora de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente para que inicie con su presentación de acuerdo al proceso de actualización del Plan de Acción de la Política de Humedales, dando cumplimiento a los Decretos 668 de 2017 y 703 de 2018. A continuación, las intervenciones realizadas al respecto:

**Intervención representante Fundación Natura:** realiza la solicitud de moción de orden sobre tratar el punto de la modificación del plan de Acción de la política Pública de Humedales debido a que se debe realizar un balance del plan de acción existente.

**Intervención Mauricio Castaño:** Informa que a pesar de haber sido aprobado el Plan de Acción de la PDH en el año 2015, mediante la Resolución 2988, la administración anterior, mediante acto administrativo, obligó a la Mesa de Humedales a adaptar lo ya realizado en un nuevo formato para ser aprobado mediante un CONPES.

Ratificó que no se realizaron cambios a la Política Distrital de Humedales, y que después de meses de trabajo, cuando se llegó al punto referente a los indicadores, la EAB no quiso comprometerse con fechas en el cronograma ni con metas de resultado, lo cual impidió terminar el ejercicio de actualización del Plan de Acción, a final del año 2019.

**Intervención Luisa Moreno:** Aclara que la propuesta que se quiere presentar es volver a retomar la mesa de trabajo de la actualización y confirmar los delegados para dar continuidad al trabajo realizado en el año 2019 con el acompañamiento de la EAB. Aclaró que la Política Pública de Humedales no se va a modificar.

**Intervención Luis Jorge Vargas:** Agradece la claridad y expresa su desacuerdo con el planteamiento de la EAB, insistiendo que hasta que no se pase el periodo del año 2027 previsto para desarrollar el actual PSMV no pueden desembolsar recursos adicionales y expresó que no se debe hacer un reproceso sobre la construcción del plan de acción de la Política de Humedales.

**Intervención Luisa Moreno:** Expone que la propuesta iba dirigida a compartir con la Mesa de humedales la matriz de avance del proceso de actualización del plan de acción de la política, concertada con los delegados y la EAB a diciembre de 2019 y retomar el trabajo.

**Intervención Patricia Bohórquez:** Celebra el trabajo que han realizado los delegados de la mesa para la actualización del plan de acción y propone que el proceso de actualización se posponga para mayo del 2020, una vez se tenga la aprobación del nuevo POT.

**Intervención Luisa Moreno:** Manifiesta que de acuerdo al Decreto 668 de 2017 y 703 de 2018, se tenía un plazo de un año y medio para actualizar el plan de acción. No obstante, si la mesa decide que no se continuará con la actualización del plan de acción con sus delegados, se remitirá el acta de la presente sesión a la Secretaría Distrital de Planeación, en la cual se incluye la propuesta de aplazamiento de la actualización hasta la aprobación del nuevo POT.

**Intervención Carolina Urrutia:** Solicita a los asistentes se aclare que la propuesta es que los representantes de la comunidad, la red de humedales y la Mesa están solicitando que bajo las actuales circunstancias, no se continúe con la actualización del plan de acción de la Política de Humedales hasta mayo del 2021 cuando se apruebe la modificación del POT

**Intervención Patricia Bohórquez:** Manifiesta que está de acuerdo con Luisa Moreno, donde se presente a la Secretaría Distrital de Planeación la propuesta de aplazar el proceso de actualización del Plan de Acción de acuerdo a la votación de los representantes de la mesa.

**Intervención Mauricio Castaño:** Expresa que de acuerdo al reglamento interno de la mesa, se somete a votación la propuesta y que los miembros institucionales y no institucionales voten si aprueban o no.

Se realiza el llamado a lista para la votación de la propuesta de aplazar la actualización del plan de acción de la Política Pública de Humedales hasta la aprobación del nuevo POT, y por decisión unánime de los representantes de la comunidad y de la Red de humedales, se aprueba el aplazamiento de la actualización del plan de acción de la Política de Humedales. Se hace la aclaración que los delegados institucionales se abstienen de votar al ser ejecutores de la política pública y que se cuenta con la presencia en la votación de la mitad más uno de los delegados de la Mesa de Humedales, dándole validez a la misma.

A continuación, se indica el resultado de la votación realizada:

Delegado	Aprueba	
	SI	NO
Usaquén	X	

Delegado	Aprueba	
	SI	NO
Tunjuelito	Representante no elegido	
Bosa	X	
Kennedy	X	
Fontibón	No asiste a la sesión	
Engativá	X	
Suba	X	
Barrios Unidos	X	
Ciudad Bolívar	No asiste a la sesión	
Delegado Red de Humedales (1)	X	
Delegado Red de Humedales (2)	X	
Delegado SDA/SER	Se abstiene de votar	
Delegado EAB	Se abstiene de votar	

### Compromisos.

Compromisos	Responsable	Entidad	Fecha
1 Realizar una mesa extraordinaria de la Mesa Distrital de Humedales.	Mesa técnica	SDA	24 de agosto 2020
2 Envío de la copia del acta de la reunión del 6 de marzo de 2020	Mesa técnica	SDA	10 agosto de 2020
3 Solicitud de respuesta al radicado 2020ER110099 donde se hace la solicitud de una audiencia pública	SDA	SDA	Próxima sesión Mesa Humedales
4 Revisión solicitud audiencia pública sobre PEDH Jaboque y Juan Amarillo solicitada por la organización Kaikas	SDA	SDA	Próxima sesión Mesa Humedales
5 Envío de los documentos técnicos que demuestren que los proyectos de corredores ambientales en el humedal Jaboque y en el humedal Tibanica no representan regresividad ambiental para estos dos ecosistemas.	SDA/EAB	SDA/EAB	Próxima sesión Mesa Humedales
6 Retomar mesas de trabajo con las comunidades y organizaciones de los humedales Juan Amarillo y Jaboque, sobre	SDA/EAB	SDA/EAB	Primera semana de septiembre

Compromisos	Responsable	Entidad	Fecha
las obras adelantadas en estos humedales, con el acompañamiento del Acueducto			
7 Respuestas derechos de petición verbal representante organización Somos Uno	Procuraduría General de la Nación y Personería Distrital	Procuraduría General de la Nación y Personería Distrital	Próxima sesión Mesa Humedales
8 Aclaración estudios y diseños sobre el trazado del sector Tibanica	IDU	IDU	24 agosto de 2020
9 Envío de los conceptos técnicos que elaboró la Secretaría Distrital de Ambiente que sustentan los permisos de ocupación de cauce para las obras en el PEDH Juan Amarillo	SDA	SCASP	Próxima sesión Mesa Humedales
10 Envío a Tina Fresneda, Luis Jorge Vargas y Mauricio Castaño el mapa en archivo JPG donde se espacialicen las propuestas de la consultoría para llevarle caudal ambiental al humedal Tibanica y las áreas donde se van a depositar temporal o permanentemente los cúmulos de material dragado del cauce.	EAB	Gerencia Corporativa Ambiental	24 agosto de 2020

## Conclusiones

Se abordaron los avances en los compromisos adquiridos en la Mesa Distrital de Humedales de febrero de 2020, como las gestiones realizadas ante la emergencia del humedal Tibanica por incendio, acciones de respuesta ante la situación de las obras del humedal Juan Amarillo – Tibabuyes y la revisión de las herramientas jurídicas para la protección de los humedales del D.C.

Los representantes no institucionales de la mesa tuvieron la oportunidad de socializar las recomendaciones a incluir en el proceso de actualización del Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo a su amplia experiencia en los sistemas de humedal en cuanto a su conocimiento técnico y jurídico.

En la presente reunión, y de acuerdo a la solicitud de los representantes de la comunidad y de la Red de Humedales, se sometió a votación aplazar la actualización del plan de acción de la Política Pública de Humedales del Distrito Capital. El resultado de lo anterior fue por mayoría en la decisión de aplazarlas, después de haber asistido el año pasado a por lo menos 6 de estas mesas de trabajo con dichos representantes para la actualización del

Plan de Acción antes mencionado sin que se relacionen directamente con sus competencias en lo administrativo, económico y operativo.

Se estableció realizar una nueva citación de la Mesa Distrital de Humedales para abordar con el Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo a las solicitudes realizadas por la comunidad, el caso del puente del sector Tibanica.

  
PRESIDENTE

  
SECRETARIO

Anexos:

1. Listado de asistencia.
2. Presentaciones de la sesión

Proyectó: Secretaria Técnica del Consejo Consultivo de Ambiente CCA.